

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA). Autorización Modificación de Datos del Registro de UMA. De Especies, Forma de Manejo, Utilización de Cercos, Sistema de Marca, Nombre o Denominación Social, o Responsable Técnico. Bitácora: 32/KT-0017/11/19

Partes o secciones clasificadas: 3 renglones, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se Clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP, consistentes en: domicilio y teléfono particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 020/2020/SIPOT de fecha 22 de enero de 2020



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
EN ZACATECAS

Firma del titular: ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



C. HÉCTOR MARTÍNEZ LARA

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación de Datos de Registro de UMA, para el cambio de **Responsable Técnico** de la UMA denominada "**El Mentidero**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0043-ZAC**, ubicada en el municipio de Mazapil, Zacatecas, presentada por el C. **Héctor Martínez Lara**, en su carácter de representante legal.

Sobre el particular, de la revisión al expediente administrativo de la UMA y a la información presentada con el formato FF-SEMARNAT-098, se desprende lo siguiente:

I. Que el día 05 de noviembre de 2019, se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de modificación de la UMA "El Mentidero", a través del formato FF-SEMARNAT-098, mediante el cual el C. Héctor Martínez Lara, en su carácter de representante legal de dicha UMA, ingresó la solicitud de modificación de datos del registro de UMA, en su modalidad de cambio de **Responsable Técnico**.

II. Que el 20 de noviembre de 2019, mediante el oficio No. DFZ152-200/19/1764, esta Delegación Federal determinó como procedente la solicitud de modificación de cambio de titular de la UMA "El Mentidero", con la clave SEMARNAT-UMA-EX-0043-ZAC, debido al fallecimiento del C. José Martínez Carrera, a quien originalmente se le otorgó el registro de UMA el 16 de octubre de 2007, reconociendo como titular al C. **Héctor Martínez Lara**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Zacatecas es competente para conocer y resolver las solicitudes de modificación de datos del registro de UMA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 18, 26 y 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción V; 13, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 fracción XI, 39 y 40 último párrafo de la Ley General de Vida Silvestre; 47 primer párrafo y fracción III, 47 Bis 1 del Reglamento de la Ley General de la Vida Silvestre; 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

SEGUNDO.- Que siguiendo los lineamientos previstos por la fracción I del artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a su evaluación y análisis.

TERCERO.- Que de acuerdo con la información que existe en el expediente de la UMA "El Mentidero", su registro se encuentra vigente.

CUARTO.- Que derivado del análisis de la información presentada a través del Formato FF-SEMARNAT-098, en la solicitud que nos ocupa, ésta cumple con los requisitos que establece el trámite COFEMER con clave SEMARNAT-08-011, denominado: "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", en consecuencia, es procedente la solicitud de modificación de datos de la UMA, respecto al cambio de **Responsable Técnico**.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





Con base en lo expuesto y con fundamento además en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer como nuevo responsable técnico de la UMA **"El Mentidero"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0043-ZAC**, al C. **Alan Roberto Hernández Llamas**, quien será responsable solidario con el titular de la citada UMA, respecto de la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

SEGUNDO. En un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, deberá presentar **copia del oficio expedido por la Dirección General de Vida Silvestre**, mediante el cual se acredita el registro de responsable técnico del **Alan Roberto Hernández Llamas**.

TERCERO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **Ley General de Vida Silvestre** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada en el formato FF-SEMARNAT-098, en el trámite **SEMARNAT-08-011**, relativo a la "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", presentado por el C. Héctor Martínez Lara, en su carácter de representante legal de la UMA "El Mentidero", el día 05 de noviembre de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones al ambiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al **C. Héctor Martínez Lara**, en su carácter de representante legal de la UMA **"El Mentidero"** a través de las personas autorizadas para tal fin, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 20 y 21, además relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Dirección General de Vida Silvestre.-México, D.F.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas

Expediente: SEMARNAT-UMA-EX-0043-ZAC,
JLRL/macg

